

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Expediente:		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN. Nº 3.24/25820.0015		
Plazo de ejecución del contrato		5 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		257.436,17 €	54.061,60 €	311.497,77 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas: € (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios:	49.790,40 € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		307.226,57 € (Sin IVA)		
Fecha Inicio de Expediente:		23/05/2024		

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 Y 117 de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

En uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 23.2.k) del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de ADIF-Alta Velocidad, esta **DIRECCIÓN GENERAL DE ADIF-ALTA VELOCIDAD**

RESUELVE

- 1º.- APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN, nº 3.24/25820.0015.
- 2º.- APROBAR el expediente, el gasto, acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input type="checkbox"/> Abierto	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio (Precio) <input type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio): <ul style="list-style-type: none"> • Criterios económicos: • Criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> Aspectos económicos / técnicos objeto de negociación
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado	
<input type="checkbox"/> Restringido	
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	
<input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad	
<input type="checkbox"/> Diálogo competitivo	

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN. Nº 3.24/25820.0015

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
En uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 (BOE 1 de octubre de 2021)		
Aprueba	Firma: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI	cargo: DIRECTOR GENERAL DE ADIF-ALTA VELOCIDAD



Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Pliego de Condiciones Particulares para la licitación por parte de ADIF - Alta Velocidad del contrato denominado **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 F.O. EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN”**, Expediente **3.24/25820.0015**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumples informarme. No obstante, Vd. resolverá.

(P.O.) TÉCNICO ESPECIALISTA ASESORAMIENTO CONTRACTUAL

Fdo.: Horacio Álvarez González

(En virtud de la Resolución de la Presidenta de ADIF-ALTA VELOCIDAD de 10 de enero de 2020)



SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

DATOS GENERALES

1	REFERENCIA	2024-2501001-00005	FECHA (dd/mm/aaaa)	
---	------------	--------------------	--------------------	--

2	EXPEDIENTE		3	RÉGIMEN JURÍDICO
	CLASE	SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado:		D.A.8ª-LCSP
	EXPEDIENTE ORDINARIO			

4	OBJETO DEL CONTRATO			
	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN			

5	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN			
	<input type="checkbox"/> ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO		<input checked="" type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) <input type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS oferta con mejor relación calidad-precio)	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (en el caso de que sean varios los criterios de valoración)			
	<input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: CAUSA			
<input type="checkbox"/> LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN (Sólo en los caso del art. 167) (Aplicable a Diálogo Competitivo)			

6	ÓRGANO PETICIONARIO	7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8	ÓRGANO GESTOR		
	DIRECCIÓN CORPORATIVA		OTROS		Sub. de Compras de Negocio	CÓDIGO	820

9	TIPO DE CONTRATO		10	CLASE CONTABLE	11	CONTRATOS DE OBRAS	
	OBRAS	CONTRATO MIXTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		INVERSIÓN		Fecha aprobación del Proyecto	17/04/2024

12	TIPO DE TRAMITACIÓN
	ORDINARIO



DATOS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IMPORTE IVA (€)	TOTAL EUROS CON IVA	
		257.436,17 €	21 %	54.061,60 €
13 VALOR ESTIMADO DE:	Prórrogas		€ (sin IVA)	
	Modificados		€ (sin IVA)	
	Materiales		€ (sin IVA)	
	Servicios	49.790,40 €	(sin IVA)	
	Otros conceptos		€ (sin IVA)	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			307.226,57 €	(sin IVA)

14 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI)		
	<input checked="" type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=	
<input type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=		€ (sin IVA)
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=		€ (sin IVA)

15	PLAZO DE: EJECUCIÓN
	5 MESES

16 NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	EN: ALTA VELOCIDAD
	<input checked="" type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ...	
<input type="checkbox"/> SERVICIOS		
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	

17	PROVINCIA
	SORIA

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD				SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS			SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ICH -FIBRA OPTICA (INCLUIDOS TENDIDO Y EMPALME)						

19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO <input checked="" type="checkbox"/>				
		SÍ <input type="checkbox"/>	Tipo de revisión:			Si la revisión es mediante "fórmula tipo", indicar el número de ésta (*)



TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO						
TIPO ACTIVO	SUBTIPO/LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN)	CODIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIÓN
		DESDE	HASTA*			
20	TRAMO COMÚN DE ADIF EN FUNCIONAMIENTO	/			SORIA	
	/					
	/					
	/					

* "HASTA": Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al [Repositorio de Tramificación de Adif](#).

21	CONTRATO CON COPAGO *	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:		importe	€
----	-----------------------	--	-----------------------------	-----------	--	---------	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe (€)

* Un expediente tendrá la consideración de contrato con copago siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/los tercero/s

CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)	
22	INVERSIÓN	2024	250072009		A14	A.10721	231.692,55 €
	INVERSIÓN	2025	250072009		A14	A.10721	25.743,62 €
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€

MODO DE EJECUCIÓN *			CONDICIONES DE PAGO	
23	CERTIFICACIÓN	*DOCUMENTACIÓN PARA "ACER" <input checked="" type="checkbox"/>	24	ES 3100 Pagos a 30 días desde F. Aprobación

* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO	
25	(esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones) El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: 223.857,54 € sin IVA

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: E1Q32AQ2MWZ87B00X020E48N68

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

26	DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
	INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE PROYECTO COMPLETO	IIE PC	

27	OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)
	<p>Se designa como responsable de contrato a: Marta Bolado Santos, con número de matrícula 2822617 Subdirección Técnica Telecomunicaciones– Dirección Corporativa</p>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Proponer	Firma: Natalia Alonso Mazpulez	cargo: Subdirectora Técnica de Telecomunicaciones
VºBº	Firma: Elena Artalejo Molinera	cargo: Directora Corporativa
Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas mediante la Resolución de Presidencia sobre Delegación de Competencias, de fecha 29 de junio de 2021, resuelve APROBAR la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN.		
Aprueba	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: Director General Adif-Alta Velocidad



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**REFERENCIA SIC:**

2024-2501001-00005

TÍTULO DEL CONTRATO:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA # ARCOS DE JALÓN

ENTIDAD:

Adif AV

TIPO SOLICITUD:

Normal

EXPEDIENTE RELACIONADO:**NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10131515

FECHA DE ALTA:

26.04.2024

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif AV, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10131515 por el importe de licitación (sin IVA) 257.436,17 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Inversión		250072009		A.10721	257.436,17

(*)Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión



Siendo:

Relación de Elementos Pep

Elemento Pep	Descripción elementos Pep
A.10721	PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: VPXZ01RJN1GNESWBX01HM40N5R
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN		
Plazo de ejecución del contrato:		5 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL, CON IVA
		257.436,17 €	54.061,60 €	311.497,77 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	49.790,40 € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		307.226,57 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) <input checked="" type="checkbox"/> Sin Fondos		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras descritas en el Proyecto Constructivo denominado: "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN"

El objetivo del proyecto es definir las actuaciones necesarias para llevar a cabo el tendido de un nuevo cable de 64 f.o. en el trayecto Torralba – Arcos de Jalón en sustitución del cable existente actualmente. El fin es disponer de una red troncal cuya calidad responda a los requerimientos técnicos solicitados por las nuevas tecnologías de los respectivos usuarios, externos e internos, de la mencionada red óptica. En este contexto hay que incluir también una mejora del parámetro del PMD y una homogeneización del tendido, afianzando la seguridad de este y eliminando los puntos más débiles del actual trazado.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.
2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Como resultado del análisis de las medidas de PMD (dispersión de modo de polarización) realizadas en la red de fibra óptica de Adif-Alta Velocidad, se constatan insuficiencias técnicas en los cables de red troncal de 64 fibras ópticas que hay instalados entre los parques de telecomunicaciones siguientes:

Torralba – Arcos de Jalón (subterráneo)

por lo que se requiere su sustitución.

Así mismo, se mejorarán otros parámetros de fibra que, aunque están dentro de los valores del acuerdo entre las partes, dado el avance de la tecnología en los equipos de los clientes beneficiará claramente a las capacidades de transmisión.



2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se ha optado por el procedimiento abierto simplificado (de acuerdo al artículo 159.1 de la ley de contratos del sector público) ya que es el procedimiento de adjudicación más adecuado y cumple con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se propone un único criterio de adjudicación por tratarse de un contrato de obras en el que las actuaciones vienen suficientemente detalladas en el Proyecto objeto de este informe, por lo que la inclusión de otros criterios no aporta mejoras sustanciales en las soluciones técnicas o en los plazos de ejecución.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará conforme establece la LCSP (art. 77), indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en el punto 8.2 del presente informe por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado Inferior a 500.000€.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento nº 4 Presupuesto, del Proyecto de Construcción. Se han utilizado Tipología de Costes del Año 2023.

Según relación valorada y detallada en el punto 1 "presupuesto" de dicho proyecto la Ejecución Material asciende a 223.857,54 €.

Se detalla a continuación un desglose del presupuesto por capítulos:

Capítulo	Descripción	Importe
01	Obra Civil	38.280,74 €
01.01	Canalizaciones y arquetas	38.190,74 €
01.07	Otros	90,00 €
02	Cables	148.846,12 €



02.01	Cables de Fibra Óptica	129.611,62 €
02.03	Otros	19.234,50 €
10	Documentación	17.056,03 €
12	Seguridad y salud	16.743,06 €
13	Actuaciones medioambientales	995,59 €
13.01	Gestión de Residuos	995,59 €
14	Personal	1.936,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)		223.857,54 €

El presupuesto Base de Licitación será:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	223.857,54 €
9,00% Gastos Generales	20.147,18 €
6,00% Beneficio Industrial	13.431,45 €
Presupuesto de licitación (sin IVA)	257.436,17 €
21,00% IVA	54.061,60 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)	311.497,77 €

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato: El valor estimado es igual al presupuesto de licitación más el importe estimado por servicios y no se contempla la posibilidad de modificados, prórrogas, suministros ni prórrogas ni ningún otro concepto. Por lo tanto:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	257.436,17 € (SIN IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones€ (SIN IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas€ (SIN IVA)
Importe estimado por suministros€ (SIN IVA)
Importe estimado por servicios	49.790,40 € (SIN IVA)
Otros€ (SIN IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	307.226,57 € (SIN IVA)



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
 No

El presente contrato no permite su división en lotes ya que se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

El proyecto distingue una actuación con entidad propia e individualizada y cuya ejecución queda definida de forma independiente, tanto en el ámbito temporal como de los trabajos contemplados.

Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
1	7	Telecomunicaciones e Instalaciones radioeléctricas	RD 1098/2001
			2

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará conforme establece la LCSP (art. 77), indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.



La **solvencia económica, financiera y técnica o profesional del empresario** se acreditará, mediante la acreditación del cumplimiento de la clasificación del contrato o, alternativamente, acreditando:

- **La solvencia económica y financiera:**

Se acreditará mediante el Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **La solvencia técnica o profesional:**

Se acreditará mediante la presentación de una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del presupuesto base de licitación.

Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), la acreditación de la solvencia financiera y técnica o profesional se producirá por la acumulación de las solvencias de cada uno de los integrantes.

Para el cálculo del porcentaje exigido, se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación de las medidas de gestión medioambiental. Para considerar acreditada la solvencia, deberán de estar en posesión de certificado vigente UNE-EN-ISO 14001 o equivalente o, en su defecto, tener desarrollado un sistema de gestión ambiental, debiendo aportar descripción del mismo.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.



En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

8.3.1 MEDIOS PERSONALES.

1. Al menos cuatro (4) personas en la plantilla de la empresa que sean especialistas en trabajos específicos de tendido de cables y fusión en empalmes y repartidores, que acrediten conocimiento y experiencia de la instrumentación y elementos a emplear en la red óptica indicados en los apartados:
Parámetros técnicos y Manipulación de repartidores y cajas de empalme, del pliego de prescripciones técnicas, así como una experiencia mínima de 3 años en esta actividad, dentro de los 10 últimos años.
2. Igualmente, para las tareas auxiliares de obra civil, se adaptará a las necesidades de cualificación y número de personas a la tarea a ejecutar en cada momento, siendo cuatro (4) el número mínimo de operarios. No se requiere ninguna cualificación especial, tener experiencia en obra civil de mínimo 2 años.

Los licitadores presentarán una relación del personal que intervendrá en los trabajos, con indicación del nombre, función, titulación, experiencia y porcentaje de dedicación, acompañaran Currículum Vitae correspondiente al personal exigido, así como certificados acreditativos de las especialidades solicitadas.

La acreditación del conocimiento y experiencia de la instrumentación y elementos a emplear en la red óptica indicados en el pliego de prescripciones técnicas podrá realizarse mediante la presentación de diplomas o certificados formativos acreditativos nominales o mediante declaración responsable emitida al efecto por el representante legal de la empresa licitadora detallando nominalmente el listado de las obras en las que expresamente ha trabajado con los elementos e instrumentación referidos en el párrafo precedente.

3. Un (1) Jefe de obra con Titulación universitaria mínima de Grado nivel 2 del MECES (nivel 6 del EQF), que permita obtener las competencias y conocimientos para obras de planta exterior de redes de telecomunicaciones, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Telecomunicación o Industrial, etc. y con experiencia como jefe de obra en obras similares a la de referencia, de al menos CINCO (5) años, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de DOS (2) obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto de la presente licitación. Compromiso de disponibilidad permanente en las obras desde el inicio hasta su recepción.



Relación de los técnicos que se compromete a adscribir a la obra, con especificación de la titulación profesional y experiencia. Se distinguirá entre el equipo de técnicos propio y el aportado por los subcontratistas. Dicho equipo tendrá la disponibilidad que se especifica y actuará bajo la coordinación del Jefe de Obra. Dicha relación deberá contener, al menos:

4. Un (1) técnico cualificado, como Encargado General de las obras. Deberá ser un técnico titulado y cualificado (Titulación universitaria mínima de Grado nivel 2 del MECES (nivel 6 del EQF)), que permita obtener las competencias y conocimientos para obras de planta exterior de redes de telecomunicaciones, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Telecomunicación o Industrial, etc. y con experiencia desarrollada en trabajos de obras de planta exterior de redes de telecomunicaciones, similares a la obra de referencia, de al menos DIEZ (10) años). Tendrá disponibilidad permanente a las obras desde su inicio hasta su recepción.
5. Un (1) responsable de la Seguridad y Salud, a pie de obra y tiempo completo, con una experiencia mínima de 2 años en obras y tareas similares. Deberá tener una formación mínima de nivel básico en prevención de riesgos laborales (60 horas), y las funciones según el art. 35 del RSP, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
6. Un (1) técnico cualificado responsable del Aseguramiento de Calidad de la obra, con dedicación exclusiva. Deberá ser un técnico titulado y cualificado (Titulación universitaria mínima de Grado nivel 2 del MECES (nivel 6 del EQF)), que permita obtener las competencias y conocimientos para obras de planta exterior de redes de telecomunicaciones, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Telecomunicación o Industrial, etc. y con experiencia desarrollada en trabajos de obras de planta exterior de redes de telecomunicaciones, similares a la obra de referencia, de al menos DOS (2) años.
7. Un (1) técnico cualificado, a tiempo parcial, responsable del Plan Medioambiental de la obra. Deberá ser un técnico titulado y cualificado (Titulación universitaria mínima de Grado nivel 2 del MECES (nivel 6 del EQF)), que permita obtener las competencias y conocimientos para obras de planta exterior de redes de telecomunicaciones, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico Especialista en Ingeniería o Ciencias Medioambientales, etc. y con experiencia desarrollada en trabajos de obras de planta exterior de redes de telecomunicaciones, similares a la obra de referencia, de al menos DOS (2) años.
8. Un piloto de seguridad en la circulación habilitado comprometido para la obra según la normativa de Adif vigente.
9. Un (1) Gestor de la información del adjudicatario del contrato, encargado de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por su representante legal, que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma, así como la dedicación al contrato.

Dicha relación se acompañará de la documentación que justifique todo lo indicado en ella, acorde con los requisitos establecidos: los correspondientes curriculum vitae -actualizados y firmados-, así como copia auténtica de la titulación, autorizaciones y habilitaciones exigidas. En particular, se aportarán, además, los siguientes documentos concretos para los perfiles indicados a continuación:



- Para el Jefe de Obra, relación de obras en donde se haya intervenido.
- Para el técnico cualificado, como Encargado General de las obras, relación de obras en donde se haya intervenido.
- Para el responsable de la Seguridad y Salud, deberá tener una formación mínima de nivel básico en prevención de riesgos laborales (60 horas).
- Para el técnico cualificado responsable del Aseguramiento de Calidad de la obra, relación de obras en donde se haya intervenido.
- Para el técnico cualificado, responsable del Plan Medioambiental de la obra, relación de obras en donde se haya intervenido.
- Para el piloto de seguridad en la circulación habilitado comprometido para la obra según la normativa de Adif vigente.
- Para el gestor de la información, relación de los trabajos en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.

8.3.2 MEDIOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS.

Para la correcta ejecución en calidad y plazo de las unidades de obra descritas, asociadas o reflejadas en los siguientes puntos del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto en concurso:

- Parámetros Técnicos.
- Criterio de tendido.
- Trabajos Varios.

Se requieren acreditar disponer del siguiente equipo mínimo:

Para los trabajos de fusiones y medidas de fibra cuya documentación se exige constará de:

- Reflectómetros (y certificado de calibración): una (1) unidad;
- Medidor de PMD (y certificado de calibración): una (1) unidad;
- Fusionadoras (y certificado de calibración): una (1) unidad;
- Fuentes de luz (y certificado de calibración): una (1) unidad;
- Medidores de potencia (y certificado de calibración): una (1) unidad;

Para los trabajos de tendido de cable y ejecución de obra civil constará de:

- al menos un (1) vehículo de transporte de personal;
- al menos un (1) vehículo especializado para obra civil (retroexcavadora);
- al menos un (1) vehículo de transporte de materiales y escombros;
- al menos un (1) kit de maquinaria de tendido neumático de cables de fibra óptica, compresor y accesorios asociados.

Se dispondrá de diplotis (vehículos ferroviarios) para el acceso a puntos que no es posible el acceso normal por carretera.

En el caso de los instrumentos, adjuntar documentación de mantenimiento y calibración en vigor. Para el resto de material, vehículos y herramientas, adjuntar documentación acreditativa de su buen estado de uso y adecuación a los trabajos previstos.

Las declaraciones responsables presentadas por las empresas licitadoras deberán reproducir literalmente los requisitos específicos y descripciones relativas a cada medio personal y/o material respectivamente solicitado en el presente apartado.



VALIDACIÓN DE PRODUCTO

Para aquellos productos que se vayan a emplear en este contrato y estén sujetos al "Procedimiento para la validación de productos ferroviarios" de ADIF, se presentará la comunicación de Adif de encontrarse en el "Registro de productos validados" según lo recogido en dicho procedimiento.

Como fórmula sustitutiva, en el caso de que el licitador mejor clasificado no cuente con la validación de alguno de los productos incluidos en la licitación, deberá presentar un dossier completo para dicho producto que incluya la documentación requerida en el capítulo de validación de la E.T. correspondiente y cuyas pruebas se realicen en laboratorios certificados.

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Los productos para los que deberán acreditar certificación con respecto a Especificaciones Técnicas de ADIF son los siguientes:

Conjuntos de Empalme. ET 03.366.756.9, edición de septiembre de 2010 o, en su defecto, TE-038.001m edición de marzo de 2006 (si es anterior a 2010), o equivalente.

Repartidores para Cables de Fibra Óptica. ET 03.366.306.3, edición de julio de 2018 o, en su defecto, TE-038.004, edición de marzo de 2006 (si es anterior a 2018), o equivalente.

Conjuntos de Conexión ET 03.366.752.8 edición de julio de 2015, o bien TE-038.002 edición de marzo de 2006 (si es anterior a 2015), o equivalente.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación:

8.5. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE LOS LICITADORES –ROLECSP– (ART. 159.4 DE LA LCSP):

Será obligatoria la inscripción de los licitadores en el ROLECSP en la fecha final de presentación de ofertas

9. GARANTÍAS

9.1. DEFINITIVA

Sí.

No

9.2. COMPLEMENTARIA

No

Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:



En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y Puntuación.

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: - Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): - Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE):
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: ___ puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y Puntuación

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
NO PROCEDE		
Criterios económicos		
Precio	SI	100%

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº1 del pliego en el que se indique el importe ofertado, así como el Anejo Nº 1 Bis que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº1 del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado, así como el Anejo del Pliego que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.



13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.
El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

Sociales: según lo indicado en el PCAP.

Medioambientales: No procede

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

A) Sociales: según lo indicado en el PCAP.

B) Medioambientales: No procede

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí.

No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la LCSP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

NO PROCEDE

16.2. Obligación de subrogación:

NO PROCEDE

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No



18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

No.

Sí. En caso afirmativo:

Justificación: En ningún caso será sujeto de subcontratación ninguna de las actividades específicas de la naturaleza de este tipo de obras, debido a su especificidad, se nombran abajo. Las razones por las que estas tareas no se deben subcontratar son las siguientes:

Dada la excesiva especificidad de los trabajos que se describen, es imprescindible la no subcontratación, ya que son trabajos que requieren formación específica dada por los fabricantes y mucha experiencia en su ejecución. Su correcta realización es la clave y, por tanto, crítica en el resultado final (fusiones de fibras en campo o la medición de un trayecto que requiere ADIF AV requieren el uso de máquinas e instrumentación muy sofisticadas técnicamente y de gran complejidad en cuanto a entender y configurar sus parámetros, es preciso haber accedido a la formación del fabricante).

Un tendido incorrecto del cable (defecto oculto) suele provocar roturas, o bien deformaciones que impiden al cable proporcionar los mínimos requisitos de calidad en la operación, o bien averías, lo que obliga a volver a realizar nuevamente el tendido con el consiguiente aumento en el coste del proyecto y del tiempo de ejecución.

La realización de una sola fusión mal ejecutada conlleva grandes retrasos en el cumplimiento del plazo de ejecución final de la obra. En este tipo de obras hay que llevar a cabo la fusión de muchos empalmes en cada tramo entre parques de telecomunicaciones y cada fusión de un empalme requiere la continuidad de 64 fibras que tienen que cumplir con los parámetros de pérdidas, etc., comprometidos.

Para la medida de fibras ahora se exige el cumplimiento de unos valores mínimos y de varios tipos de medidas: PMD, atenuación, potencia. Para cada una de estas medidas se tiene que utilizar un aparato distinto, con lo que el conocimiento y experiencia en el uso de estos es fundamental para la buena ejecución de las medidas y su correcta interpretación, y esto lo da fundamentalmente la experiencia.

En el apartado de solvencia técnica se exige que cierto personal de la empresa acredite su experiencia para estos trabajos debido a la importancia que tienen estos trabajos tan específicos.

La experiencia de otros proyectos anteriores desde hace más desde 20 años nos demuestra que ciertas tareas deben de ser ejecutadas por técnicos que dependan directamente del adjudicatario.

Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

- Tendido del cable
- Fusionado
- Medidas de fibras

Es condición especial de ejecución Sí/ No



20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Marta Bolado Santos. Nº matrícula: 2822617

Subdirección Técnica de Telecomunicaciones – Dirección Corporativa



FIRMAS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN"

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Natalia Alonso Mazpulez	cargo: Subdirectora Técnica de Telecomunicaciones
Conforme	Firma: Elena Artalejo Molinera	cargo: Directora Corporativa

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HBVJPERJDWHXD8DJX020E48K5G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INNECESARIEDAD DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Expediente:		PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN		
Provincia/s de ejecución de obras:		SORIA		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL, CON IVA
		257.436,17 €	54.061,60 €	311.497,77 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	49.790,40 € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		307.226,57 € (Sin IVA)		
Plazo de ejecución del contrato:		5 meses		

Considerando las disposiciones legales y normativas vigentes, se hace constar que:

- En cumplimiento del “Artículo 235. Supervisión de Proyectos” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un Proyecto Construcción de cuantía inferior a 500.000,00€ (sin IVA), que no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no se requiere del Informe de Supervisión.
- El Proyecto se ha redactado con fecha Marzo de 2024, siendo su autor D. Miguel Ángel Ramos García, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, Adscrito a la Subdirección de Señalización Ferroviaria y Telecomunicaciones Terrestres de Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E. M.P., S.A. (Ineco), como parte del contrato de “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS EN LAS OBRAS DE ADIF-ALTA VELOCIDAD 2019-2021 (AC 053/19) (3.19/20830.0210).” firmado entre ADIF y la empresa Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E. M.P., S.A. (Ineco).
- El Proyecto Constructivo ha sido revisado, durante toda su fase de redacción, D^a. Marta Bolado Santos, perteneciente a la Subdirección Técnica de Telecomunicaciones, Dirección Corporativa de ADIF AV, tal y como consta en el Informe del Responsable del Contrato.
- El Proyecto contiene los documentos indicados en el “Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- La clasificación del contratista propuesta es:

Grupo I,
Subgrupo 7, Telecomunicaciones e Instalaciones radioeléctricas,
Categoría RD 773/2015, 2.



- El plazo establecido para la ejecución de las obras es de 5 MESES.
- El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) no incluido, es de 257.436,17 €.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INNECESARIEDAD DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: José María Martín Crespo	cargo: Jefe de Área de Ingeniería
Conforme	Firma: Natalia Alonso Mazpúlez	cargo: Subdirectora Técnica de Telecomunicaciones



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

Proyecto:		PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN		
Provincia/s de ejecución de obras:		SORIA		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL, CON IVA
		257.436,17 €	54.061,60 €	311.497,77 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	49.790,40	€ (Sin IVA)	
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		307.226,57 € (Sin IVA)		
Plazo de ejecución de las Obras:		5 meses		

El Proyecto ha sido redactado D. Miguel Ángel Ramos García, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, Adscrito a la Subdirección de Señalización Ferroviaria y Telecomunicaciones Terrestres de Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E. M.P., S.A. (Ineco), como parte del contrato de “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS EN LAS OBRAS DE ADIF-ALTA VELOCIDAD 2019-2021 (AC 053/19) (3.19/20830.0210).” firmado entre ADIF y la empresa Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E. M.P., S.A. (Ineco).

El representante del Administrador de infraestructuras Ferroviarias durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido D^a. Marta Bolado Santos, perteneciente a la Subdirección Técnica de Telecomunicaciones, Dirección Corporativa de ADIF AV.

El presupuesto base de licitación del proyecto es inferior a 500.000,00 € y las obras a ejecutar no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra; por lo que no es necesario solicitar informe de supervisión de proyecto.

El Proyecto reúne cuantos documentos son legalmente exigibles, y se adecua a la normativa que le resulta de aplicación, incluido el procedimiento interno de ADIF “NAG 3-0-0.1 Índice y contenido tipo de los proyectos simplificados”.

El presupuesto base de licitación de las obras proyectadas asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (257.436,17 €) IVA excluido, y el plazo de ejecución es de 5 meses.

PROPUESTA:

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la resolución de Presidencia de Delegación de competencias de fecha 29 de junio de 2021, la Subdirección Técnica de Telecomunicaciones, propone aprobar el PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 5XB6FHSGTGN72ECPX01GP2SN68
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO:
PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Natalia Alonso Mazpúlez	cargo: Subdirectora Técnica de Telecomunicaciones
VºBº	Firma: Elena Artalejo Molinera	cargo: Directora Corporativa
Aprueba	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: Director General Adif-Alta Velocidad



ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Proyecto:		PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL CABLE TRONCAL DE 64 FO EN EL TRAMO TORRALBA – ARCOS DE JALÓN SIC: 2024-2501001-00005		
Plazo de ejecución de las obras:		5 meses		
Fecha del Informe de Supervisión:		No Aplica (revisado durante su fase de redacción por la Dirección del Proyecto)		
Fecha del Proyecto de Construcción		Marzo de 2024		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total, con IVA
		257.436,17 €	54.061,60 €	311.497,77 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas: € (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios:	49.790,40 € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		307.226,57 € (Sin IVA)		

Marta Bolado Santos, adscrita a la Dirección Corporativa de ADIF-AV, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ha examinado los espacios relativos a las obras del proyecto epigrafiado, consistente en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, llegando a la conclusión de:

- Viabilidad del Proyecto
- No viabilidad del Proyecto

Levantándose la presente acta a los efectos de los dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone:	Firma: Marta Bolado Santos	Cargo: Jefe de Coordinación Territorial
Conforme:	Firma: José María Martín Crespo	Cargo: Jefe de Área de Ingeniería

